

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil

Veintiuno. (2021)

EL Juzgado para resolver la anterior petición del apoderado judicial del actor, y como quiera que la cesión de derechos de crédito, reúne a cabalidad los requisitos de ley, el Juzgado;

RESUELVE:

1 - Reconocer a la Dra. MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la cesionaria SISTEMCOBRO S.A.S., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace el demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLIMBIA S.A., a favor de la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., conforme a la carta de cesión de derechos allegada al proceso.

2 - En consecuencia, se reconoce a la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., como cesionaria de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las demás prerrogativas, garantías y privilegios que correspondan al cedente dentro del presente proceso.

3. TENER a la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., como parte demandante.

4. Queda notificado el extremo pasivo, por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado, No. <u>009</u> hoy <u>11 FEB 2021</u> La Secretaria,
--